

HABILIDADES BLANDAS PARA EL TRABAJO



Relator: Mauricio Araya N.

CONTENIDO

Módulo 1: de Apresto Laboral y Herramientas de Expresión oral y Escrita

Módulo 2: Trabajo en Equipo y Resolución de Conflictos

Módulo 3: El Proyecto Ocupacional y Uso TIC's

Módulo 4: Derechos y Obligaciones en el Trabajo

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

a) Concepto de Contrato de trabajo:

Art. 7° del C. del T.: “Contrato individual de trabajo es una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, éste a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquél a pagar por estos servicios una remuneración determinada.”

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

b) Estipulaciones contrato:

La identificación empleadores/as y los/as empleados/as.

Labores que va a realizar el/la trabajador/a y del lugar

La remuneración: monto, forma y período de pago.

El plazo del contrato.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

b) Estipulaciones contrato:

Jornada de trabajo y su distribución

El horario de trabajo.

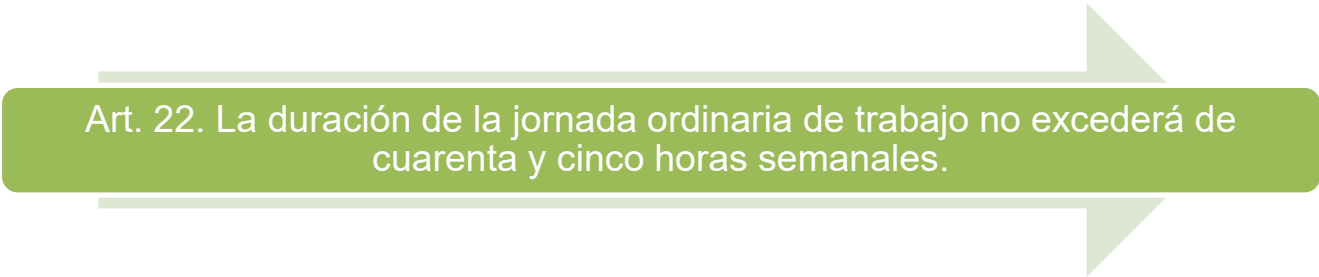
El tiempo destinado para la colación, no imputable a la jornada ordinaria.

Firma del/la trabajador/a y empleador/a

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

c) Jornada ordinaria de trabajo:



Art. 22. La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta y cinco horas semanales.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

d) Horas Extraordinarias:

Art. 30. Se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo legal o de la pactada contractualmente, si fuese menor.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

d) Horas Extraordinarias:

- Cálculo de horas extras:

En el caso de un trabajador contratado por 45 horas semanales y con sueldo mensual:

Hora ordinaria= Sueldo mesual:30X28:180

Ejemplo: Sueldo de \$400.000 / 30 X 28 /180= \$2.074
Hora ordinaria X 50% de recargo
\$2.074 X 1,5 = \$3.111

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

e) Descanso dentro de la jornada:

Art. 34. La jornada de trabajo se dividirá en dos partes, dejándose entre ellas, a lo menos, el tiempo de media hora para la colación.

Este período intermedio no se considerará trabajado para computar la duración de la jornada diaria.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior los trabajos de proceso continuo.

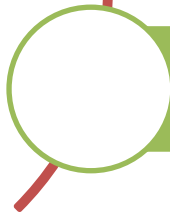
4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

f) Descanso semanal:



Art. 35. Los días domingo y aquellos que la ley declare festivos serán de descanso, salvo respecto de las actividades autorizadas por ley para trabajar en esos días.



Se declara Día Nacional del Trabajo el 1° de mayo de cada año. Este día será feriado.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

g) Remuneración:


Art. 41. Se entiende por remuneración las contraprestaciones en dinero y las adicionales en especie valuables en dinero que debe percibir el trabajador del empleador por causa del contrato de trabajo.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

g) Remuneración:

- Constituyen remuneración: Imponible:



Sueldo Base (sueldo mínimo \$350.000 = sueldo imponible)
Sobresueldo (horas extras)
Comisión (por ventas)
Participación (utilidades de un negocio)
Gratificación. (25% del sueldo base, tope \$ 350.000 X 4,75 IMM/12= 138.542)

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

g) Remuneración:

- No constituyen remuneración: No Imponible:

Movilización o locomoción

Colación o alimentación

Pérdida de caja

Asignaciones familiares

Indemnizaciones por años de servicios

Devoluciones de gastos por causa del trabajo

Viáticos

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

h) Descuentos Obligatorios y voluntarios:

- Descuentos Obligatorios:

Impuestos: Único a los trabajadores

AFP: 10% pensiones + Adm. AFP

Salud: Isapres (7%, pesos y UF + adicional) o Fonasa (7%)

Seguro de Cesantía: Indefinido (0,6%)

Cuotas sindicales: 1 a 3%

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.1. Concepto y Tipos de contratos

h) Descuentos Obligatorios y voluntarios:

- Descuentos Voluntarios:



Dividendos hipotecarios y/o ahorro para la vivienda, siempre que no excedan el 30% de la remuneración total.



Convencionales: Para efectuar pagos de cualquier naturaleza, que no excedan el 15% de la remuneración total.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.2. Liquidación de sueldo

Junto con el pago, el empleador deberá entregar al trabajador un comprobante con indicación del monto pagado, de la forma como se determinó y de las deducciones efectuadas.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.2. Liquidación de sueldo

Sueldo
Bruto:

- Es la suma total de dinero que se le paga al/la trabajador/ a antes de realizar los distintos descuentos obligatorios.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.2. Liquidación de sueldo

Sueldo
Líquido o
Neto:

- Es la suma de dinero que recibe el trabajador una vez realizado los descuentos legales.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.2. Liquidación de sueldo

Renta imponible:

- Renta sobre la cual se calcula el monto que debe pagarse por concepto de impuestos y/o leyes previsionales.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.3. Finiquito

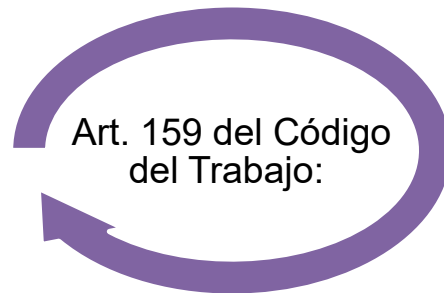
a) Concepto:

Es un contrato a través del cual, las partes ponen término a la relación laboral que los unía, dando solución total a valores que pudieren adeudarse.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.3. Finiquito

b) Causales de termino de contrato de trabajo:

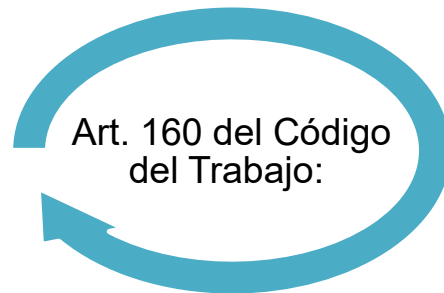


- N°1: Acuerdo de empleador y trabajador
- N°2: Renuncia del Trabajador
- N°3: Muerte del Trabajador:
- N°4: Vencimiento del contrato
- N°5: Conclusión del Trabajo
- N°6: Caso Fortuito o Fuerza Mayor

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.3. Finiquito

b) Causales de termino de contrato de trabajo:

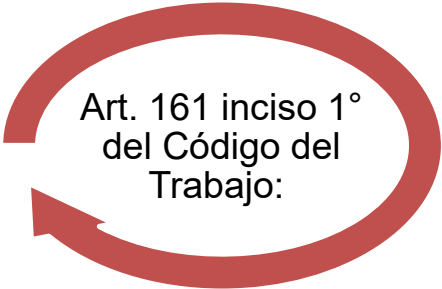


- N°1: robar, pelear, insultos, inmoral
- N°2: Negocios igual que la empresa
- N°3: No ir a trabajar sin justificación
- N°4: Abandono del trabajador
- N°5: Actos, omisiones o imprudencias
- N°6: Daño material intencionalmente
- N°7: Incumplimiento grave del contrato

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.3. Finiquito

b) Causales de termino de contrato de trabajo:



Art. 161 inciso 1°
del Código del
Trabajo:

- Necesidades de la Empresa: con derecho de indemnización por años de servicio. Máximo 11 años.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.3. Finiquito

b) Causales de termino de contrato de trabajo:

➤ Indemnización por años de Servicios (necesidades de la empresa):

Que el trabajador hubiera estado vigente un año o más.

Equivalente a 1 mes de remuneración por cada año y fracción superior a 6 meses (1,7 años= 2 años).

Prestados continuamente al empleador respectivo.

Tope 330 días = 11 meses. Antes de 1981= sin tope

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.3. Finiquito

b) Causales de termino de contrato de trabajo:

➤ Concepto de ultima remuneración:

= Total de Haberes - Horas extras - Gratificación anual
- Asignación familiar – Aguinaldos.

Tope de Indemnización: 90 U.F.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.3. Finiquito

b) Causales de termino de contrato de trabajo:

➤ Ley Bustos:

No surte efecto el despido si no están canceladas las cotizaciones.

Empleador está obligado a seguir pagando remuneraciones y demás prestaciones

El trabajador está liberado de prestar servicios hasta que se acredite el pago de las cotizaciones.


4.1. Contrato de Trabajo

4.1.3. Finiquito

b) Causales de termino de contrato de trabajo:

➤ Ley Bustos:

Solo se excluyen las causales:

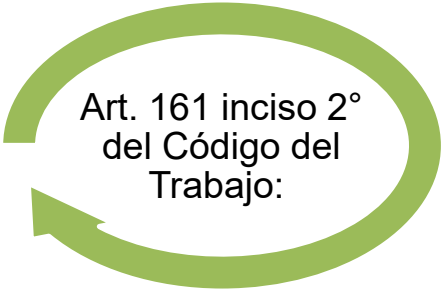


Renuncia voluntaria
Mutuo acuerdo entre las partes
Muerte del Trabajador

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.3. Finiquito

b) Causales de termino de contrato de trabajo:



Art. 161 inciso 2°
del Código del
Trabajo:

- Desahucio del empleador: No se requiere la expresión de causa alguna para proceder al despido.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.4. Feriado anual y Permisos

a) Feriado anual:

Art. 67. Los trabajadores con más de un año de servicio tendrán derecho a un feriado anual de quince días hábiles, con remuneración íntegra que se otorgará de acuerdo con las formalidades que establezca el reglamento.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.4. Feriado anual y Permisos

a) Feriado anual:

Art. 68. Todo trabajador, con diez años de trabajo, para uno o más empleadores, continuos o no, tendrá derecho a un día adicional de feriado por cada tres nuevos años trabajados, y este exceso será susceptible de negociación individual o colectiva.

Art. 69. Para los efectos del feriado, el día sábado se considerará siempre inhábil.

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.4. Feriado anual y Permisos

a) Feriado anual:

✓ Calculo:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de días de feriado}}{\text{N}^\circ \text{ meses del año}} = \text{Factor}$$

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.4. Feriado anual y Permisos

b) Permisos:

Muerte de un hijo, así como en el de muerte del cónyuge o conviviente civil (7 días corrido)

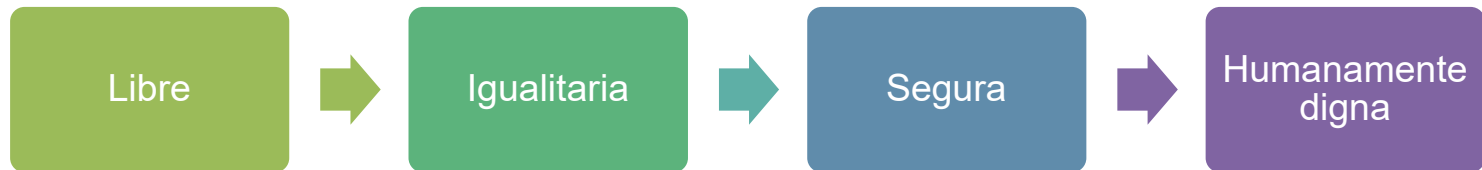
Muerte de un hijo en período de gestación (3 días hábiles)

Muerte de padre o de la madre del trabajador (3 días hábiles)

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.5. El trabajo decente

Establece las condiciones que debe reunir una relación laboral para cumplir los estándares laborales internacionales, de manera que el trabajo se realice en forma:



4.1. Contrato de Trabajo

4.1.5. El trabajo decente

- Características del Trabajo Decente:

Para la Organización Internacional del Trabajo, el trabajo decente es un concepto en construcción, de carácter integrativo y de profundo contenido ético.

Puede agregarse también que en el seno de la OIT se le han atribuido las siguientes características:

4.1. Contrato de Trabajo

4.1.5. El trabajo decente

- Características del Trabajo Decente:



4.2. Previsión Social

4.2.1. Sistema de Previsión Social

a) Concepto:

La OIT define a la Seguridad Social como aquella protección que una sociedad debe proporcionar a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular, en caso de:



4.2. Previsión Social

4.2.1. Sistema de Previsión Social

b) Componentes del Sistema de Previsión Social en Chile:

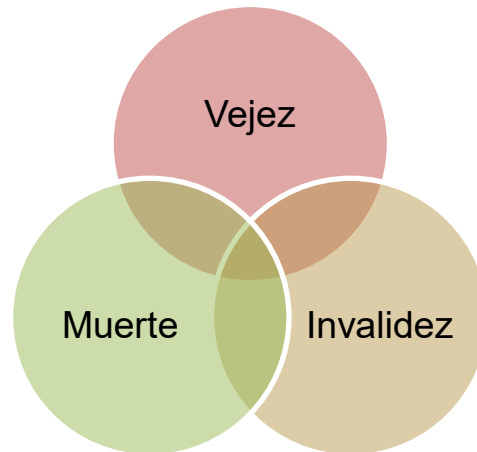


4.2. Previsión Social

4.2.1. Sistema de Previsión Social

b) Componentes del Sistema de Previsión Social en Chile:

- Sistema de Pensiones:



4.2. Previsión Social

4.2.1. Sistema de Previsión Social

b) Componentes del Sistema de Previsión Social en Chile:

- Sistema de Salud:



4.2. Previsión Social

4.2.1. Sistema de Previsión Social

b) Componentes del Sistema de Previsión Social en Chile:

- Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales:



- Seguro de Cesantía: 

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

b) ¿Quiénes están protegidos?

- ✓ Todos los trabajadores dependientes Sector público y privado
- ✓ Ciertos trabajadores independientes (ej. pirquineros, pescadores artesanales, conductores propietarios taxis, transporte carga y pasajeros).

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

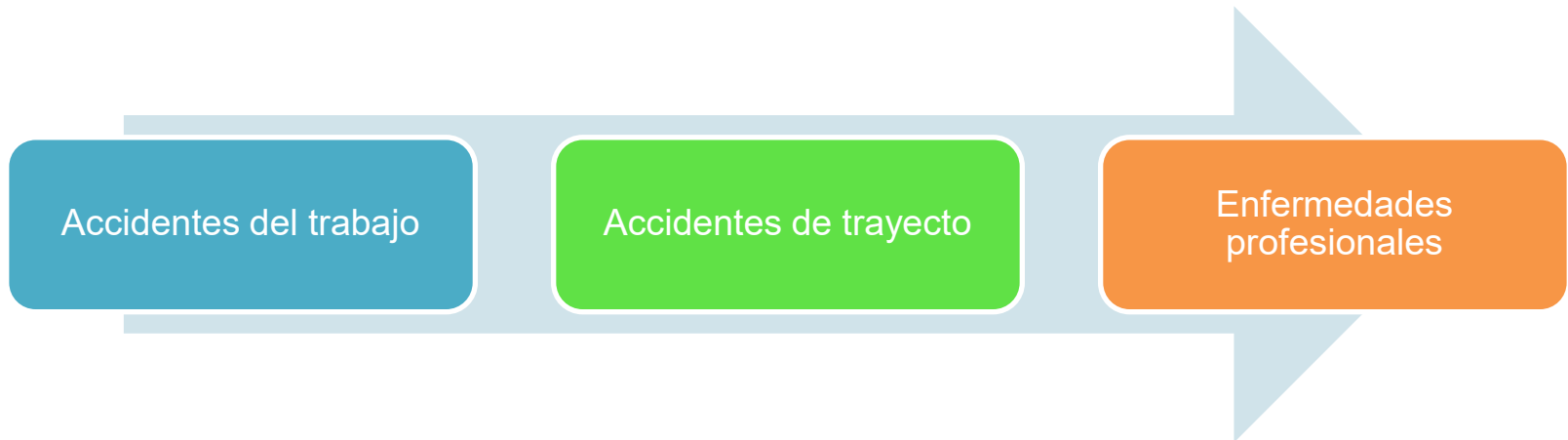
b) ¿Quiénes están protegidos?

- ✓ Dirigentes sindicales por sus cometidos gremiales
- ✓ Estudiantes : trabajos que ingresos sean para el plantel
- ✓ Los trabajadores dependientes que además estudien

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

c) Riesgos Laborales Cubiertos:



4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

c) Riesgos Laborales Cubiertos:

Accidente del trabajo:

- Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.
- Accidente a causa del trabajo son los que se producen directamente por la ejecución de las tareas o labores.
- Con ocasión del trabajo son aquellos en los que existe una relación aunque sea indirecta entre el trabajo y lesión.
- La lesión puede ser física o síquica.

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

c) Riesgos Laborales Cubiertos:

Accidente del trabajo:
Normas especiales

- LEY 19.303 son accidentes del trabajo los derivados de robo, asalto y otras formas de violencia.
- LEY 19.518 es A. Del T. el que sufre el trabajador a causa o con ocasión de estudios de capacitación ocupacional.

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

c) Riesgos Laborales Cubiertos:

Accidente de trayecto:

- Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar del trabajo y viceversa y los que ocurren en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo.

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

c) Riesgos Laborales Cubiertos:

Accidente de trayecto:
Exigencias:

- Trayecto racional, sin interrupción, salvo aquellas que se deben a actos rutinarios y no de mero capricho (ej. ir a dejar o buscar a hijos al colegio) y de actos necesarios (ej. comprar pan o remedios).

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

c) Riesgos Laborales Cubiertos:

Accidente de trayecto:
Exclusiones:

- Accidentes del trabajo intencionales de la víctima;
- Accidentes del trabajo por fuerza mayor extraña (aludes, tsunamis, terremotos, etc.)

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

c) Riesgos Laborales Cubiertos:

Accidente de trayecto:
Declaración del Accidente:

- Todos los accidentes de un trabajador, deben ser declarados en el formulario DIAT, dentro de 24 horas.
- DIAT puede efectuarlo el empleador trabajador, sus derechohabientes, el Comité Paritario o el médico tratante.

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

c) Riesgos Laborales Cubiertos:

Enfermedad Profesional:

- Es la causada de manera DIRECTA por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

c) Riesgos Laborales Cubiertos:

Enfermedad Profesional:

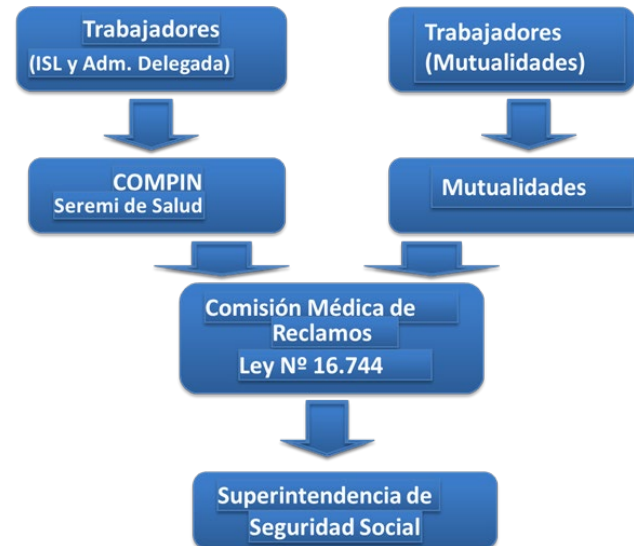
- Las enfermedades están enumeradas en el D.S. 109, sin una lista cerrada, se admite probar la relación directa con el trabajo y el D.S. 73, de 2005, incorpora nuevas patologías y agentes causantes.

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

d) Evaluación de Accidentes del trabajo y Enfermedades profesionales:

- Accidentes del trabajo:



4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

d) Evaluación de Accidentes del trabajo y Enfermedades profesionales:

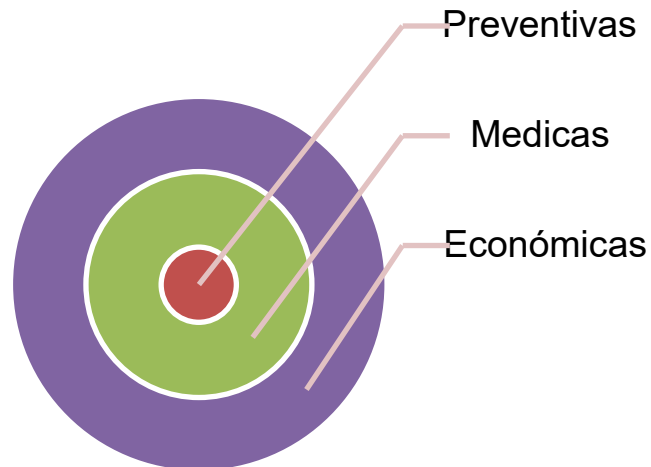
- Enfermedades profesionales:



4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

e) Prestaciones:

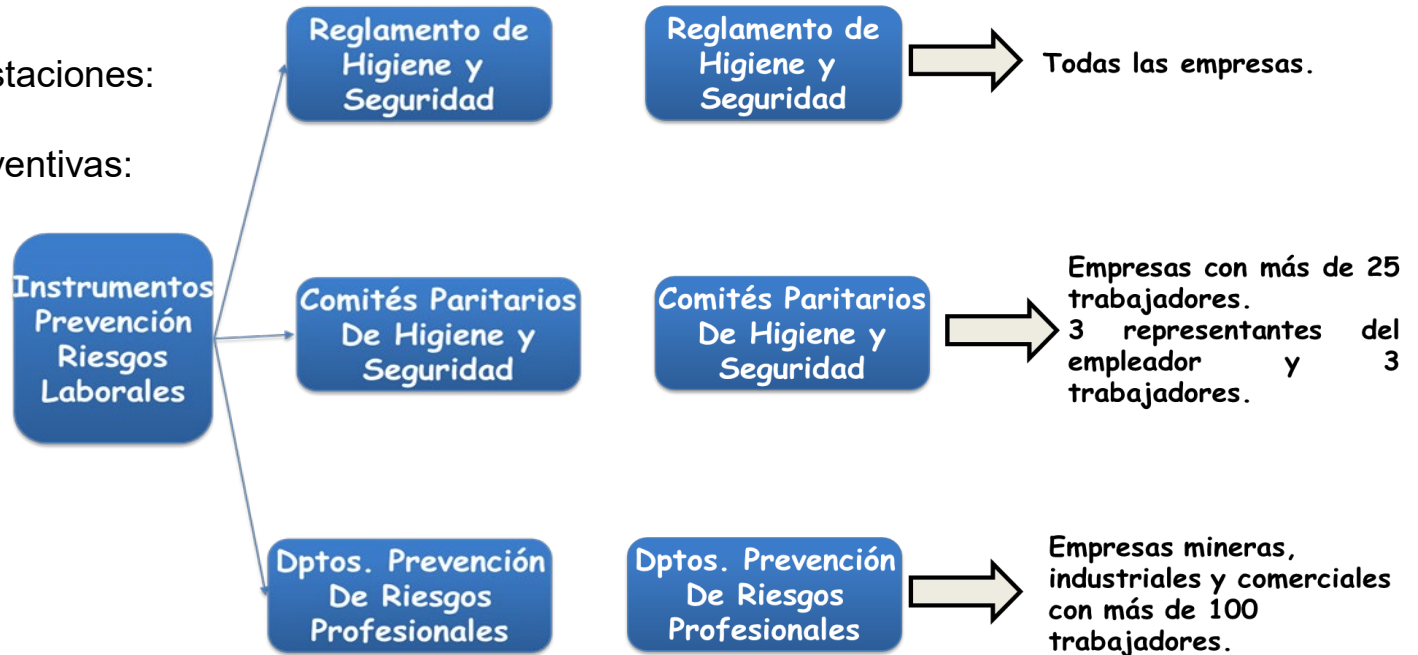


4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

e) Prestaciones:

• Preventivas:



4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

e) Prestaciones:

- Económicas:

Económicas

Incapacidad Temporal: subsidio artículo 77 bis

Invalidez: Indemnización (15 a 37,5% de incapacidad)

Pensión por invalidez parcial (40 a 65% de incapacidad)

Pensión por invalidez Total (70% de incapacidad)

Gran Invalidez

Prestaciones por supervivencia.

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

e) Prestaciones:

- Económicas:

- ✓ Prestaciones Económicas por sobrevivencia:

La viuda + de 45 años o inválida, la menor de 45 + hijos con asignación familiar (50%) de la pensión básica del trabajador si se hubiere invalidado totalmente o de la que percibía. (Si no existen hijos con pensión: 60 %)

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

e) Prestaciones:

- Económicas:

- ✓ Prestaciones Económicas por sobrevivencia:

Los hijos matrimoniales, no matrimoniales, adoptivos (20%)

La madre de hijos no matrimoniales soltera o viuda que viviera a expensas (30% si hay hijos con pensión y 36 % en caso contrario)

4.2. Previsión Social

4.2.2. Ley 16.744: Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

e) Prestaciones:

- Económicas:

- ✓ Prestaciones Económicas por sobrevivencia:

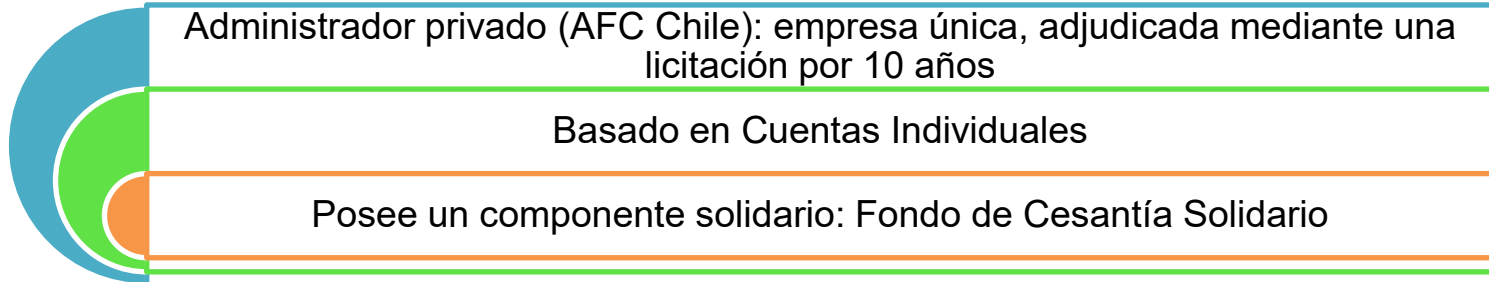
El viudo inválido (50%). A falta de los anteriores tendrán derecho a pensión los ascendientes (padres) siempre que fueren causantes de asignación familiar (50%)

Los hijos tienen derecho a pensión hasta los 18 años y hasta los 24 años siempre que acrediten seguir estudios regulares. Los hijos inválidos de cualquier edad.

4.2. Previsión Social

4.2.3. El Seguro de Cesantía

a) Tres rasgos relevantes:



b) Cobertura:

Todos los trabajadores (as) dependientes privados (regidos por el Código del Trabajo)

4.2. Previsión Social

4.2.3. El Seguro de Cesantía

c) Excluidos:

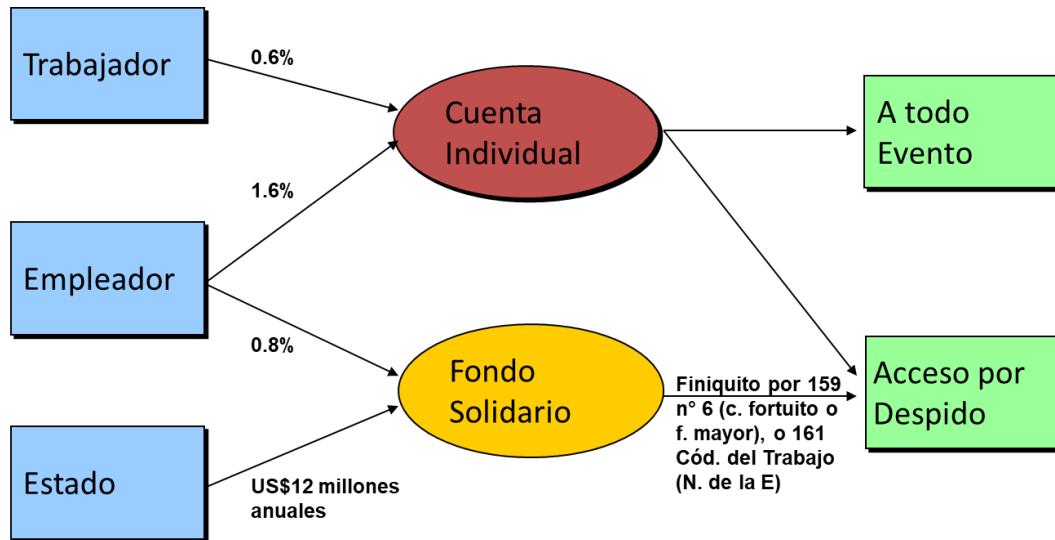
- Menores de 18 años
- Jubilados, excepto con invalidez parcial
- Trabajadores sujetos a contrato de aprendizaje
- Funcionarios públicos
- Trabajadores Independientes

4.2. Previsión Social

4.2.3. El Seguro de Cesantía

d) Financiamiento:

- Contrato indefinido:

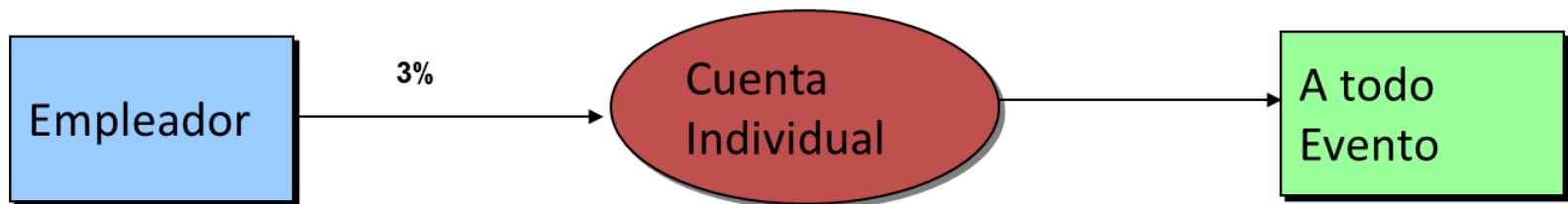


4.2. Previsión Social

4.2.3. El Seguro de Cesantía

d) Financiamiento:

- Contrato fijo/obra:
- :



4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

a) Fondo Nacional de Salud (FONASA):

Es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales.

También a aquellas personas que, por carecer de recursos, el Estado financia a través de un aporte fiscal directo.

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

a) Fondo Nacional de Salud (FONASA):

- Funciones:



4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

a) Fondo Nacional de Salud (FONASA):

- Incorporación:



- En forma automática, a través del registro del pago de sus cotizaciones

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

a) Fondo Nacional de Salud (FONASA):

- Incorporación:



- En forma automática, al menos 6 meses de cotizaciones en los últimos 12 meses.

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

a) Fondo Nacional de Salud (FONASA):

- Incorporación:



- Personas que gocen de pensión previsional de cualquier naturaleza o de subsidios por incapacidad laboral o por cesantía.

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

a) Fondo Nacional de Salud (FONASA):

- Beneficiarios:



Causantes del subsidio único familiar (SUF)



Tratados Internacionales



Trabajadoras(es) dependientes, independientes



Cargas familiares de afiliadas(os) (DFL 150)



Beneficiarias(os) de Pensiones Asistenciales de invalidez y ancianidad (PASIS)



Programa de Reparación Integral de Salud



Personas carentes de recursos



Niñas(os) hasta los 6 años de edad



Mujer embarazada, durante el embarazo y hasta el 6° mes del nacimiento de la hija (o)



Personas con deficiencia mental (Ley 18.020)

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

a) Fondo Nacional de Salud (FONASA):

- Clasificación de Beneficios:

Tramo A:

- Personas carentes de recursos y personas migrantes.
- Causantes de subsidio familiar (Ley 18.020).
- Bonificación del 100% en las atenciones de salud en la Red Pública (Modalidad de Atención Institucional / MAI)

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

a) Fondo Nacional de Salud (FONASA):

- Clasificación de Beneficios:

Tramo B:

- Personas que perciben un ingreso imponible mensual menor o igual a \$350.000.-
- Bonificación del 100% en las atenciones de salud en la Red Pública (Modalidad de Atención Institucional / MAI) y acceso a compra de bonos en establecimientos privados en convenio con Fonasa (Modalidad Libre Elección/MLE).

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

a) Fondo Nacional de Salud (FONASA):

- Clasificación de Beneficios:

Tramo C:

- Personas que perciben un ingreso imponible mensual mayor a \$350.000.- y menor o igual a \$511.000.-
- Nota: Con 3 o más cargas familiares pasará a Tramo B.
- Bonificación del 90% en las atenciones de salud en la Red Pública (Modalidad de Atención Institucional / MAI) y acceso a compra de bonos en establecimientos privados en convenio con Fonasa (Modalidad Libre Elección/MLE)

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

a) Fondo Nacional de Salud (FONASA):

- Clasificación de Beneficios:

Tramo D:

- Personas que perciben un ingreso imponible mensual mayor a \$511.000.-
- Nota: Con 3 o más cargas familiares pasará a Tramo C.
- Bonificación del 80% en las atenciones de salud en la Red Pública (Modalidad de Atención Institucional / MAI) y acceso a compra de bonos en establecimientos privados en convenio con Fonasa (Modalidad Libre Elección/MLE)

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

b) ISAPRES:

Son Instituciones de Salud Previsional Privadas, encargadas de financiar las prestaciones y beneficios de salud a las personas que cotizan el 7% o un monto superior convenido de sus ingresos mensuales para la salud.

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

b) ISAPRES:

- Incorporación:

Trabajadores
dependientes e
Independientes:

- Ingresan desde el momento que deciden destinar su 7 % o un monto superior a la Isapre destinado al Plan de Salud.

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

b) ISAPRES:

- Incorporación:

Pensionados:

- Ingresa pagando su cotización de salud en la Isapre a través de la entidad encargada del pago de la pensión.

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

b) ISAPRES:

- Beneficiarios:



4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

b) ISAPRES:

• Clasificación de Beneficios:

- ➔ La suscripción de un contrato permite acceder a los beneficios y coberturas pactadas en el Plan Complementario de Salud sólo a partir del mes subsiguiente a su firma.
- ➔ El contrato es un instrumento formal donde se establecen los derechos, obligaciones y el precio.
- ➔ Las bonificaciones cubren un porcentaje del valor de la prestación y pueden estar sujetas a un tope máximo expresado en pesos, UF, o en número de veces el Arancel.
- ➔ Cobertura adicional para enfermedades catastróficas (CAEC), sólo dentro de la red cerrada de prestadores.
- ➔ Cobertura GES, sólo dentro de la red en convenio con la Isapre.
- ➔ Beneficios adicionales: Dental, Óptica.

4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

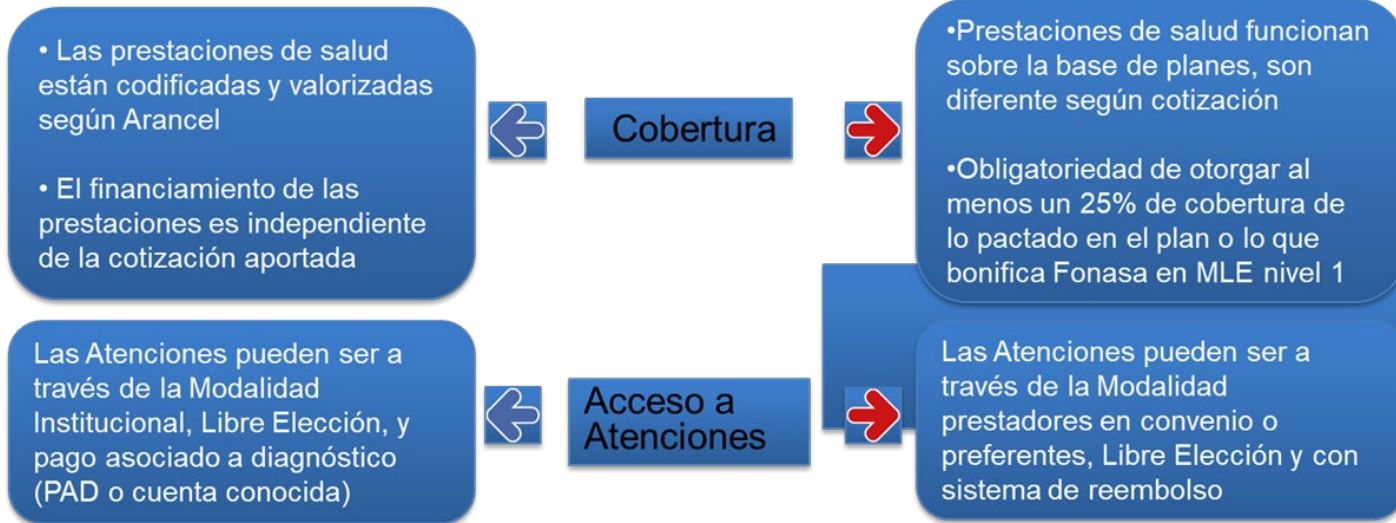
c) Diferencias entre FONASA e ISAPRES:



4.2. Previsión Social

4.2.4. Sistema de Salud

c) Diferencias entre FONASA e ISAPRES:



4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

Libertad Individual

Elección y Cambio de AFP

Elección de Multifondos

Cuánto Cotizar (APV – Sobre el Mínimo)

Cuándo y Cómo Jubilar –Modalidades de Pensión

Separación Patrimonial: AFP y Fondo de Pensiones

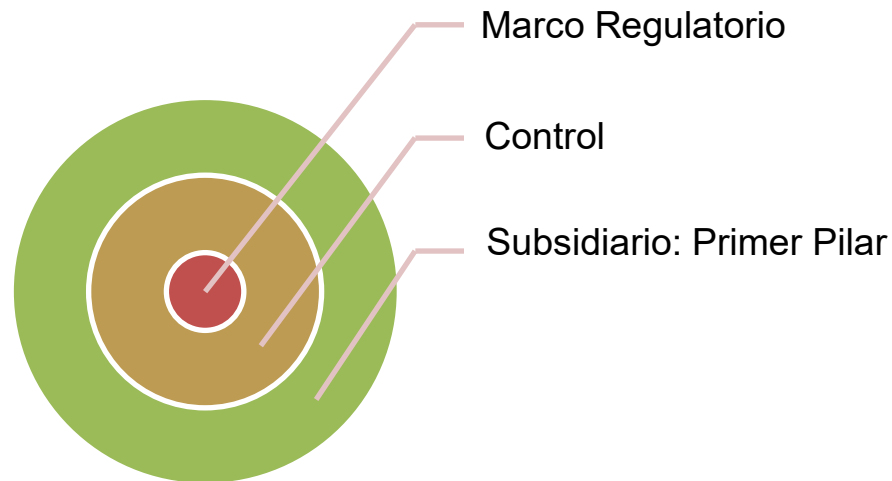
Beneficios: Pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia

4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Rol del Estado:



4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Multifondos:

	Límite máximo permitido	Límite mínimo obligatorio
Fondo A	80%	40%
Fondo B	60%	25%
Fondo C	40%	15%
Fondo D	20%	5%
Fondo E	No autorizado	No autorizado

Los afiliados pueden optar libremente entre cinco Fondos para invertir su ahorro obligatorio.

4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Multifondos:
- ✓ Excepciones:

Afiliados a 10 años de pensionarse no podrán elegir fondo A

Afiliados Pensionados no podrán optar por los fondos A y B

4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Multifondos:
- ✓ Características de los multifondos:

Cada trabajador podrá traspasarse libremente entre los Fondos. Se puede cambiar hasta dos veces en el año sin costo.

4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Multifondos:
- ✓ Características de los multifondos:

La estructura y valor de las comisiones será igual para todos los tipos de Fondos de una misma AFP.

4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Multifondos:
- ✓ Características de los multifondos:

Se permiten que las AFP y los afiliados suscriban contratos para asignar recursos entre 2 Fondos y acordar traspasos futuros de fondos.

4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Multifondos:
- ✓ Características de los multifondos:

El tipo de fondo seleccionado en cada cuenta del afiliado puede ser el mismo o distinto:

Cuenta de
Capitalización
Individual
Obligatoria

Cuenta de
Capitalización
Individual
Voluntaria

Cuenta de Ahorro
Voluntario

Depósitos
Convenidos

4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Aporte Previsional Voluntario (APV):

✓ Objetivos:

Estimular a las personas a aumentar su ahorro en la Cuenta Individual, para:

Incrementar el Monto de su Pensión

Adelantar la edad de Jubilación

Cubrir Lagunas Previsionales

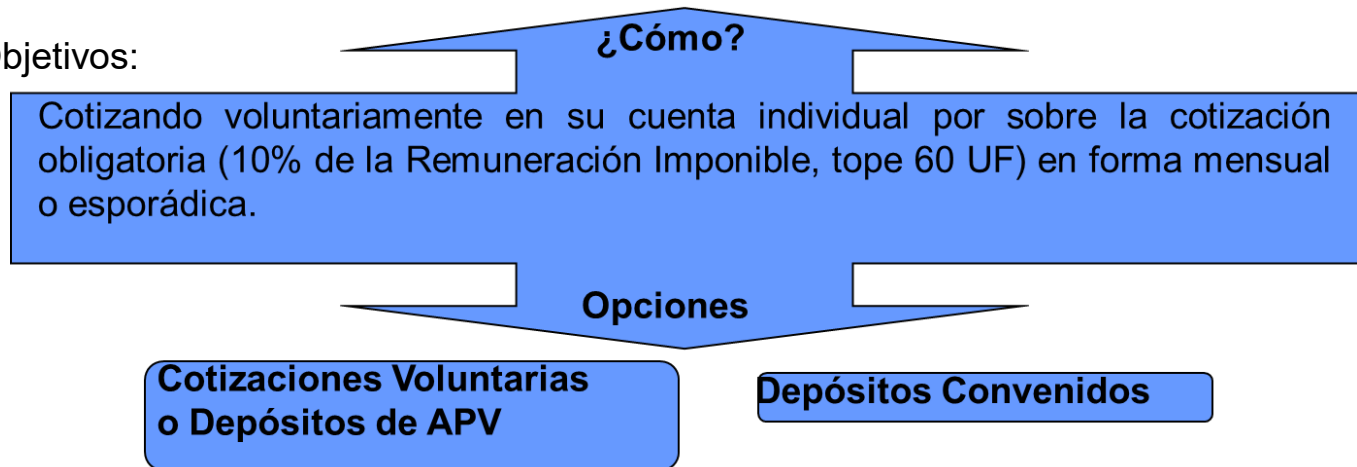
4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Aporte Previsional Voluntario (APV):

✓ Objetivos:



4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Aporte Previsional Voluntario (APV):
- ✓ Últimos cambios:

Permite retirar el ahorro previsional voluntario para fines distintos a los previsionales, pagando impuestos.

4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Aporte Previsional Voluntario (APV):
- ✓ Últimos cambios:

Extiende beneficio tributario del Ahorro Previsional Voluntario a trabajadores Independientes.

4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Aporte Previsional Voluntario (APV):
- ✓ Últimos cambios:

Autoriza además a Bancos, Cías. de Seguros, Administradoras de Fondos Mutuos, de inversión, de la vivienda y otras instituciones autorizadas por la S.V.S. para administrar el ahorro previsional voluntario y los depósitos convenidos.

4.2. Previsión Social

4.2.5. Sistema de Pensiones AFP

a) Principales Características:

- Aporte Previsional Voluntario (APV):

✓ Últimos cambios:

Permite retirar los Depósitos Convenidos como Excedentes de Libre Disposición

Cuentas de ahorro voluntario pueden permanecer en un Fondo distinto a la Cuenta de Capitalización Individual.